

LLAMADO A OFERTAS Nº 17/2019/FIDEICOMISO-ANEP. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

CAPITULO 1 – GENERALIDADES

1.1 – ANTECEDENTES.

El “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública” (en adelante “Comitente” o “Contratante”), que fue constituido por documento suscrito el ocho de setiembre de dos mil once siendo Fiduciaria la “Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), está interesado en adquirir bienes y servicios para Centros del Consejo de Educación Secundaria y del Consejo de Educación Técnico Profesional. Es por ello, que convoca a empresas interesadas en llevar a cabo el Objeto de este Llamado de acuerdo y en las condiciones que se establecen seguidamente.

1.2 – DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS.

Para todo lo relacionado con este Llamado, el Comitente establece la siguiente dirección y datos:

Dirección: Rincón 528 – Montevideo, Uruguay

Código postal: Montevideo 11.200

Números de teléfono: (598) 2 916 28 00

Número de fax: (598) 2 916-28-00

E-mail: llamado17/2019/fideicomiso-anep@cnd.org.uy

Página Web: www.cnd.org.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado. En caso de fallo en el mismo, podrán realizarse consultas por fax al número 2916-28-00, indicando en el encabezado del mismo los datos de este Llamado a Ofertas. Las respuestas, Comunicados y Enmiendas, así como el presente Pliego, se publicarán en la página Web, siendo responsabilidad del interesado acceder a ellos.

1.3 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

1.3.1 – La dirección, fecha y hora límites para la presentación de las Ofertas, son las siguientes: Presentación de Ofertas: Dirección: Rincón 518 – PLANTA BAJA – Mesa de Entrada

Fecha y hora límite de presentación de las ofertas: 26 de agosto a la hora 11:00

1.3.2 – La apertura de las Ofertas se realizará a continuación del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, en Rincón 528, Salas de Planta Baja.

1.4 – OBJETO Y LOCALIZACIÓN.

1.4.1 – El objeto de este Llamado es el suministro e instalación de unidades potabilizadoras de agua en locales educativos, asegurando mediante tratamiento y control de las mismas el suministro de agua potable en cocina, bebederos y puntos probables de consumo humano dentro de los plazos establecidos. Debe asegurarse el mantenimiento, monitoreo a distancia y control del sistema así como el análisis de agua periódico por un período de 3 años, en un todo de acuerdo a lo que se establece en el Anexo I: Memoria técnica, para los siguientes centros del departamento de Cerro Largo:

- Escuela N° 21, San Servando
- Escuela N° 79, Paso de las Tropas
- Escuela N° 57, Granja Palleiro
- Escuela N° 54, Tres Boliches
- Escuela N° 111, Palleros

Se deberá ofertar un monto total que incluya el precio total por las UPAs de los 5 (cinco) Centros descritos, las obras, el mantenimiento, los análisis de agua y todo otro concepto que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente llamado.

La oferta deberá incluir:

a) La oferta económica de acuerdo al Anexo II; que incluye el precio por las UPAs de los 5 (cinco) centros, la obra, el mantenimiento, los análisis de agua y todo otro concepto que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente llamado, así como los imprevistos correspondientes.

b) La Memoria técnica, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I.

c) Un técnico responsable del servicio de mantenimiento detallado en la Memoria Técnica del Anexo I.

d) La realización de las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, y obtención de las habilitaciones y permisos correspondientes para cumplir el Objeto de este Llamado. El Comitente podrá en cualquier momento introducir ajustes y modificaciones a lo que contrate, manteniendo total vigencia las restantes disposiciones contractuales.

1.5 – FUENTE DE LOS FONDOS.

Los fondos para la realización del Objeto de este Llamado serán proporcionados directamente por el “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”, que en carácter de Fiduciaria administra la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

1.6 – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

Adjudicatario: es el Oferente que luego de cumplimentar todos los requerimientos establecidos en los Documentos del Llamado a Ofertas, ha sido notificado por el Contratante de la adjudicación.

Bienes: son todos los productos, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales, y/u otros materiales que el Contratista esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.

Contratista: es el Oferente que ha perfeccionado con el Contratante el correspondiente Contrato, y en tal carácter tendrá bajo su responsabilidad la ejecución del objeto del mismo en un todo de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Contrato.

Documentos del Llamado a Ofertas: también llamados Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Ofertas, constituyen el conjunto de documentos emitidos que:

- fija las bases del procedimiento a seguir para la presentación de las Ofertas por parte de las empresas Contratistas;
- define el objeto del Llamado y sus características y requisitos;
- establece condiciones del Contrato a perfeccionarse con el Adjudicatario del Llamado Público a Ofertas para cumplir el objeto del mismo.

Especificaciones: toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en la Propuesta o en los documentos contractuales, relativa al procedimiento de pedido de Ofertas, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DE LA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA: es la parte que contrata al contratista para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Mantenimiento: es el servicio de mantenimiento sobre los tanques colocados que el Oferente deberá incluir en su cotización en la Oferta y luego cumplir en caso de resultar Adjudicatario

Oferente o Proponente: es la Empresa Contratista que presentó su Oferta para la Ejecución del Objeto del Llamado, actuando por sí o por medio de sus Representantes Legal y Responsable Técnico. No se admite el Consorcio ni la asociación de empresas.

Oferta: es el conjunto de documentos presentados por una Empresa Contratista dentro del plazo estipulado y en estricto cumplimiento de lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas.

Plazo Contractual: es el término de tiempo establecido en los documentos contractuales para la realización del objeto del llamado.

Precio del Contrato: es el Precio a pagar al Contratista de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales, a cambio del pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte de éste.

Proveedor(es): es (son) la (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un contrato con el Contratante o con la empresa Contratista para el suministro de algunos materiales, elementos o equipos necesarios para cumplir el objeto del Contrato.

Supervisión: es la ejercida directamente por el o los profesionales Arquitecto que designe el Comitente, y se relacionará con la empresa Contratista. Está facultada para exigir el cumplimiento de las disposiciones que estime necesarias o convenientes, a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato. Realizará un seguimiento de todo lo relacionado con el estricto cumplimiento de lo contratado, pudiendo solicitar inclusive, los ensayos, pruebas e inspecciones de materiales que considere necesarios. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones. Controlará las entregas, las solicitudes de pago, los anticipos financieros, descuentos, retenciones y toda otra información que corresponda, y autorizará los pagos pertinentes.

Supervisor: es el profesional Arquitecto designado por la Supervisión para desempeñarse como tal. Depende de la Supervisión a todos los efectos. Deberá informar las entregas, y las solicitudes de pago que someterá a consideración de la Supervisión. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones.

1.7 – NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO. –

- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incluidos sus Anexos que forman parte del mismo a todos los efectos.
- Enmiendas y Comunicados que emita el Comitente o la Supervisión de Obras.
- La Oferta formulada por el Adjudicatario.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias, prevalecerán las más beneficiosas para el cumplimiento del Objeto del Contrato al solo criterio del Comitente.

1.8 Aceptación del Oferente

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado a ofertas, se entenderá que el Oferente declara bajo juramento que:

- I. Acepta en forma total y sin observaciones o exclusiones por su parte, las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los Documentos del Llamado, Enmiendas, Comunicados y Aclaraciones.
- II. Toda la información presentada es verdadera. Por la sola presentación de Oferta, el Oferente garantiza los datos de los materiales, elementos de construcción y equipos que propone en su Oferta.
- III. Se obliga a ejecutar los trabajos por los montos globales totales incluidos en la Oferta Económica presentada. Ningún error u omisión podrá servir de pretexto para variar los precios y condiciones ofertados.
- IV. Expresamente se somete a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso u opción.
- V. Acepta gestionar todas las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, y la obtención de las habilitaciones y permisos correspondientes para llevar a cabo las obras proyectadas, ante Intendencias, UTE, OSE, BPS y Bomberos, y demás que fuesen exigidos por las disposiciones vigentes, en los plazos y condiciones requeridos en los Documentos del Llamado a Ofertas.
- VI. No tiene conflicto de interés con ninguno de los restantes Oferentes intervinientes en el presente Llamado a Ofertas.
- VII. No ha tenido o mantiene, directa o indirectamente, dentro de los últimos 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, incumplimientos en un Contrato con el Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública, que pueda incidir en la ejecución de la obra objeto del presente Llamado a Ofertas;
- VIII. Los contratos suscritos por el Oferente con el Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública, en caso de existir, no han sido rescindidos total o parcialmente por culpa del Contratista dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas;
- IX. El Oferente y los eventuales Subcontratistas, su personal directa o indirectamente vinculado a la oferta, no han tenido o mantienen dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, ningún recurso, acción, pretensión o proceso (voluntario, contencioso o de cualquier otra naturaleza), ya sea en vía administrativa o jurisdiccional, con el Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración

Nacional de Educación Pública, cualquiera sea la calidad en que participen en el mismo, o han sido suspendidos para trabajar con alguno de ellos.

- X. No ha solicitado o sido declarado en concurso (o similar en caso de tratarse de un Oferente extranjero), en los últimos 5 (cinco) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, ni ello ha tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coinciden los accionistas mayoritarios.

No se encuentra inhibido de contratar con el Estado de acuerdo a la normativa aplicable a las contrataciones públicas.

1.9 – DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Las características y plazos de obra están detalladas en la Memoria técnica (Anexo I). No obstante, el Comitente podrá en cualquier momento, acordar con el Contratista las condiciones y/o las fechas de entrega. El Oferente deberá incluir en su oferta todo lo requerido en ellos. Por el solo hecho de presentar oferta, el Oferente acepta las condiciones del presente Llamado y se obliga a entregar lo requerido en los Recaudos, Enmiendas, Comunicados, aclaraciones, ajustes y modificaciones realizados o que realice el Comitente durante el transcurso del mismo y hasta su total Recepción Definitiva.

La presentación de oferta determina que se considere que el Oferente ha obtenido la información necesaria sobre los riesgos y demás circunstancias que puedan influir o afectar su propuesta, por lo cual no se admitirá ninguna reclamación basada en su propia omisión o error al respecto ni prueba en contrario.

1.10 – MANTENIMIENTO.

El mantenimiento se efectuará luego de finalizada la obra en el plazo establecido en la cláusula 5.2 del presente Pliego, en las condiciones establecidas en la Memoria técnica adjunta (Anexo I).

1.11 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES.

1.11.1 – Empresas oferentes.

Podrán presentar Oferta en el presente Llamado a Ofertas empresas nacionales, en la medida en que cumplan con todos los requerimientos exigidos por el presente Pliego. No se admite el Consorcio ni la asociación de empresas.

Las Ofertas que a juicio del Contratante no se ajusten al Pliego, serán declaradas inadmisibles y rechazadas sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

No podrá presentarse en el presente Llamado a Ofertas aquel Oferente:

- a. que a la fecha de Apertura de Ofertas, mantenga o haya tenido, directa o indirectamente, dentro de los últimos 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores, incumplimientos en un Contrato con - el “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”, o con la CND por sí o para terceros, o como Fiduciaria de cualquier Fideicomiso, o de empresas con las que alguno de ellos haya rescindido total o parcialmente un contrato por culpa del Contratista dentro de los veinticuatro (24) meses calendario inmediato anteriores, que a juicio exclusivo del Contratante puedan incidir en la ejecución de la obra objeto del presente Llamado a Ofertas;
- b. que dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, el Oferente, los Directores o Administradores, Responsables Técnicos, Técnicos Prevencionistas, haya tenido o mantenga en trámite recurso, acción, pretensión o proceso (voluntario, contencioso o de cualquier otra naturaleza), ya sea en vía administrativa o jurisdiccional, con el “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”, o con la CND por sí o para terceros, o como Fiduciaria de cualquier Fideicomiso, o de empresas con las que alguno de ellos haya rescindido total o parcialmente un contrato por culpa del Contratista dentro de los veinticuatro (24) meses calendario inmediato anteriores, cualquiera sea la calidad en que participe en el mismo;
- c. que hubiera solicitado o hubiera sido declarado judicialmente en concurso, en los últimos 5 (cinco) años anteriores a la fecha de Apertura de las Ofertas, o ello hubiera tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coincidan los accionistas mayoritarios.

Si se incurriera en las hipótesis previstas en los literales anteriores e igualmente se presentara Oferta, la misma podrá ser declarada inadmisibile y rechazada por inconveniente para los intereses del Contratante, sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno. Ello también será de aplicación cuando dichas hipótesis acaezcan con posterioridad a la Apertura de Ofertas.

De incurrirse en las hipótesis previstas en los literales anteriores con posterioridad a la Adjudicación, la Oferta podrá ser rechazada y se podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta le sigue en el orden de prelación, sin responsabilidad alguna para el Contratante.

En caso de que ya se hubiere perfeccionado, el mismo podrá ser rescindido por culpa del Contratista, sin dar lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

1.11.2 – Incompatibilidades.

Las Ofertas deben ajustarse a lo requerido por los Recaudos. Las que a juicio del Contratante no se ajusten a ellos, serán declaradas inadmisibles y rechazadas sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

1.10.3 – Conflicto de interés.

El Oferente no deberá tener conflicto de interés con ninguno de los intervinientes en el presente Llamado. A estos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este Llamado a Ofertas, si:

- Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Ofertas, o influenciar sobre las mismas o sobre las decisiones del Contratante con respecto a este Llamado a Ofertas.
- Participan directa o indirectamente en más de una Oferta.

1.11.4 – Incumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

Los Oferentes que no cumplan con los requisitos de admisibilidad en las cláusulas detalladas anteriormente, podrán ser descalificadas en cualquier momento, siendo sus ofertas rechazadas sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

1.11.5 – PRÁCTICAS CORRUPTIVAS.

El Comitente exige que los Oferentes y las empresas que participen en este Llamado, observen los más altos niveles éticos, durante su proceso y la ejecución del Contrato. Por esta razón, frente a cualquier hecho o reclamación que considere corrupto, actuará rechazando la oferta presentada o rescindiendo en forma unilateral el Contrato que se hubiese perfeccionado, lo que no dará lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Oferente.

CAPITULO 2 - DE LAS OFERTAS.

2.1 – COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus Ofertas. El Contratante no será responsable, en ningún caso, por dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado a Ofertas o su resultado, y no reintegrará al Oferente suma alguna por dicho concepto.

2.2 –RECAUDOS.

El pliego tiene un costo de \$ 3.000 IVA incluido y podrá ser adquirido únicamente por transferencia o depósito bancario, Cuenta Corriente \$U 001551960-00113 del Banco República.

En caso de transferencia se deberá poner en el asunto: nombre de la empresa y número del llamado junto con el Fideicomiso que corresponde (ejemplo: empresa XX LI172019ANEP).

En caso de depósito o transferencia con otras entidades bancarias, deberá mandar el comprobante de la transacción a la casilla de consultas del llamado.

La factura y el recibo originales podrán ser retirados en Rincón 528 piso 7.

Los interesados podrán adquirir el pliego hasta dos días hábiles anteriores al fijado para la apertura de ofertas.

No se admiten cheques de ningún tipo.

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Ofertas. Si el Oferente omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Ofertas, o presenta una oferta que no se ajuste a ellos, su propuesta será rechazada. El Oferente será notificado del rechazo de su oferta sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite del Llamado. Las Enmiendas o Comunicados serán publicados en la Página Web referida en el punto 1.2, e informados por correo electrónico a quienes hayan comprado los recaudos.

Es de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información a través de la Página Web indicada, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento.

Se le otorgará un Comprobante de Adquisición de los Documentos del Llamado a Ofertas.

2.3 – ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Los interesados, podrán solicitar aclaraciones o formular consultas al Comitente, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. Deberán ser hechas por escrito ante el Comitente, solamente mediante correo electrónico, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, mediante Enmiendas o Comunicados, como máximo el día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas, a todos aquellos que hayan retirado Recaudos. Si bien el medio de comunicación es el correo electrónico, en caso de fallo en el mismo, podrán realizarse consultas o solicitarse aclaraciones por fax al número 2916-28-00, indicando en el encabezado del mismo los datos de este Llamado a Ofertas. Sólo las respuestas publicadas mediante Enmiendas o Comunicados en la Página Web: www.cnd.org.uy, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los otros recaudos.

2.4 – MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS.

El Comitente podrá, por cualquier causa y antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, modificar los Documentos del Llamado a Ofertas mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas o consultas formuladas por quienes hayan adquirido los Recaudos.

El Comitente podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación y/o de apertura de las Ofertas. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún interesado u Oferente.

2.5 – INFORMACIONES PREVIAS A LA OFERTA.

Los Oferentes deberán obtener por sí mismos y bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, toda la información que consideren pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. Serán de cargo de los Oferentes y/o de la empresa Contratista, cualquier consecuencia técnica o económica que pueda derivarse de su falta de conocimiento.

2.6 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Toda la documentación presentada deberá constar en un único sobre (original) claramente identificado. Cada Oferente puede presentar una sola Oferta, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Oferente. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas Ofertas sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

2.6.1 – Forma de presentación e identificación de las propuestas.

Los Oferentes deberán presentar un sobre exterior en el que incluirán:

- i) Un Sobre interior denominado “A”
- ii) Un Sobre interior denominado “B”

El Sobre exterior y los Sobres interiores deberán:

- a- Indicar el nombre, dirección en el país, teléfono y correo electrónico del Oferente, y el nombre de su Representante Legal y de su Responsable Técnico;
- b- Estar dirigidos a “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”, Llamado Público a Ofertas N° 17/2019 – FIDEICOMISO-ANEP.

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto precedentemente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Ofertas.

Cada Oferente puede presentar una sola Oferta, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Oferente. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas Ofertas sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las ofertas se presentarán solamente en idioma español y en forma legible, en caso de discrepancia entre el texto original y la copia, prevalecerá el texto original. Asimismo, no deberá contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

2.7 – CONTENIDO DEL SOBRE EXTERIOR.

2.7.1 – Sobre “A”: OFERTA TECNICA

1. Diagnóstico
2. Propuesta Técnica, conforme con la Memoria técnica adjunta (Anexo I).
3. Certificado de visita a Obra.

La Propuesta Técnica deberá acompañarse en ocasión de presentar la oferta. Si no se hiciera así, el comitente podrá declarar que esa adjudicación caducó por culpa del adjudicatario, y se adjudicará a quien siguiere por su orden, sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al ex adjudicatario, a quien se le podrá ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta constituida. Si existieran omisiones u observaciones en la presentación de los requisitos de oferta técnica, se otorgará un plazo razonable para que las mismas sean subsanadas, conforme a la cláusula 2.19 de este pliego. Si las observaciones no fueran levantadas en el plazo establecido, considerando que la documentación contenida en este sobre “b” es de carácter sustancial por lo cual su omisión o apartamiento con lo solicitado en este pliego impediría la consecución del objeto del llamado, se descalificará al oferente y se rechazará su oferta, o declarará la caducidad de su adjudicación en su caso, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad para el contratante, ni de lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno al oferente o contratista, y se podrá ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta constituida.

2.7.2 – Sobre “B”: OFERTA ECONOMICA

1. Formulario con la Oferta económica (Anexo II), acompañando una copia en CD en formato editable (Excel), y ambos debidamente firmados por el Representante Legal. El monto de imprevistos, sin impuestos, será de un diez por ciento (10%) del monto de obra prevista sin impuestos cotizado, de acuerdo al Anexo II: Oferta económica.
- Los imprevistos refieren a situaciones de obra no estipuladas en el Pliego, en las cuales el Contratante tiene la potestad de fijar y autorizar

La no presentación de oferta económica (Anexo II) al momento de la presentación de las ofertas, determinará que el comitente no acepte la propuesta, devolviéndola, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad para el contratante, ni dé lugar a

reclamación, indemnización o reintegro alguno, y se ejecutará la garantía de mantenimiento de la oferta constituida por el oferente.

2.8 – PERMISOS, HABILITACIONES Y AUTORIZACIONES. Corresponde al Contratista la realización de todas las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, y obtener las habilitaciones, autorizaciones y permisos correspondientes para llevar a cabo el objeto de este Llamado. A esos efectos el Contratista presentará al Comitente la documentación probatoria antes de la Recepción Definitiva total de los trabajos. El Contratante podrá no efectuar la Recepción si estima que no se ha actuado con diligencia en el cumplimiento de lo requerido por esta cláusula.

2.9 – LEYES SOCIALES. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA. El Oferente deberá cumplir con todas las leyes sociales, obligaciones laborales y de seguridad, bajo su exclusiva responsabilidad.

2.10 – MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO. Todos los precios deberán ser cotizados y serán pagados en moneda nacional depositándose en la Cuenta Corriente o en la Caja de Ahorro del Banco de la República Oriental del Uruguay, que indique el Contratista.

2.11 – CONFORMIDAD DEL OFERENTE CON LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE LLAMADO A OFERTAS. El Oferente por la sola presentación de Oferta, certifica con valor de declaración jurada, su conformidad con los documentos del Llamado, que su Oferta cumple con los requisitos establecidos en los mismos, que se ajustará a ellos, y que ejecutará fielmente el Contrato si le fuera adjudicado por el Contratante. Las normas de calidad de la mano de obra, procesos constructivos, materiales y equipos, así como las referencias que haya hecho el Contratante en las Especificaciones y Memorias Técnicas, son meramente descriptivas y no restrictivas, y sólo representan una elección admisible desde el punto de vista de las prestaciones y la calidad, respaldada por experiencias previas. El Oferente podrá incluir en su Oferta otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre que demuestre, a satisfacción de la Supervisión, que los sustitutos son sustancialmente equivalentes o superiores a los que se indican en las Especificaciones y Memorias Técnicas. En los casos en que los equipos, productos o proveedores ofrecidos, ofrezcan prestaciones que difieran en aspectos sustanciales de los que ofrecen los de las marcas o fabricantes sugeridos, se deberá fundamentar exhaustivamente la adecuación de lo ofrecido al objeto de este Llamado. En cada uno de esos casos, será facultativo del Contratante decidir si acepta o no el equipo o producto propuesto por el Oferente, y a su pronunciamiento deberá estarse.

2.12 – VISITA A LA ZONA DE OBRA.

El Contratante organizará una visita obligatoria a la zona de Obra el día 13/08/2019 a las 8:00 en Escuela de San Servando. Se deberán coordinar los detalles de dicha visita con el Contratante.

Los Oferentes podrán solicitar por escrito que se le autorice a realizar visitas adicionales a la visita obligatoria estableciendo la siguiente información: El Contratante podrá otorgar o no el

permiso para efectuar visitas adicionales de inspección, y en caso afirmativo, detallará día, hora y forma en que se concretará la misma.

Durante las visitas no se admitirán preguntas y la información que pueda ser vertida en ellas no genera obligación ni derecho alguno a ninguno de los Oferentes ni podrá ser citada ni invocada por ellos.

Todos los gastos de los Oferentes inherentes a la/s visita/s a la zona de Obras serán de su exclusivo cargo.

En ningún momento, los Oferentes y/o el Contratista, podrán alegar falta de conocimiento de:

- a. Las características particulares y específicas de la obra Objeto del Llamado a Ofertas.
- b. El tipo de trabajos y las modalidades de intervención que demandará la ejecución de las obras.

Serán de cargo de los Oferentes y/o del Contratista, cualquier consecuencia técnica o económica que pueda derivarse de su falta de conocimiento.

2.13 – VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas serán válidas por 90 (noventa) días calendario a partir del siguiente a la fecha en que se abra el Llamado a Ofertas. Toda Oferta hecha con un período menor de validez será rechazada. En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes prorrogar el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y la respuesta serán por escrito. Los Oferentes podrán rechazar esa solicitud, y en este caso su Oferta no será considerada a los efectos de la adjudicación. A los Oferentes que accedan a la prórroga, no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus Ofertas.

2.14 – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Oferentes deberán presentar ante el Comitente (Rincón Nº 528, Piso 4, en el horario de 11:00 a 15:00 horas), hasta con una hora de antelación a la de presentación de las Ofertas, y como parte de los documentos que acompañarán a su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto mínimo equivalente al 1% del precio total de la oferta.

La validez de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, cualquiera sea su forma, deberá exceder en treinta (30) días calendario el período de la validez de la Oferta. Esta Garantía se exige por el plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente al que se abra el Llamado a Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta adoptará una de las siguientes formas:

- a- Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay;
- b- Carta de Crédito irrevocable emitida por una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay, aceptada por el Comitente;

c- Póliza de Seguro de Fianza emitida por empresas aseguradoras autorizadas a funcionar en el país por el Banco Central del Uruguay.

d- Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay; e- Constancia bancaria de depósito en efectivo y en moneda nacional, en la Cuenta Corriente N° 152 005724-6 en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”. No se admiten cheques de ningún tipo.

La Garantía se podrá constituir en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas estén emitidas a nombre del Oferente y a la orden del “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública” como beneficiario. Los documentos que constituyen la Garantía quedan en poder del Comitente, y estarán sujetos a su aceptación. Toda Oferta que no esté acompañada de la constancia de la previa presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta conforme a los requerimientos expresados en este Pliego, podrá ser rechazada por el Contratante por no ajustarse a lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas, sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno. Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no sean aceptadas, serán devueltas tan pronto como sea posible dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de notificación cursada por el Contratante. Si el Contratante, vencido el Plazo de Validez de las Ofertas, no hubiera adoptado aún resolución alguna respecto de la aceptación o rechazo de las Ofertas, al Oferente que lo solicite se le devolverá la Garantía. En este caso su Oferta igualmente será considerada a los efectos de la adjudicación. La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Adjudicatario, será devuelta al mismo una vez que presente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y se perfeccione el Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse si:



- El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la misma;

- El Oferente no aceptase subsanar omisiones, observaciones o la corrección de errores en el plazo que le fije el Comitente, o no lo hiciese dentro del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego;



- El Comitente acepta la Oferta, y el Oferente no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo requerido al efecto, o no se perfecciona el contrato correspondiente en el plazo que le fije el Comitente;

- Toda otra causal prevista especialmente en los Documentos del Llamado. La pérdida o ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta determinará que de pleno derecho su importe, o el monto que corresponda de la misma, sin actualización o reajuste alguno, y sin más trámite, pase a ser propiedad del Comitente a todos los efectos.

2.15 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

2.15.1 – Plazo para la Presentación de las Ofertas.

Las Ofertas serán recibidas por el Contratante en Rincón 518 – Planta Baja – Mesa de Entrada – Montevideo, hasta la fecha y hora previstas en este Pliego para la presentación de las mismas. El Contratante se reserva el derecho de prorrogar en cualquier momento, los plazos de presentación y/o de apertura de las Ofertas, mediante una Enmienda de los Documentos del Llamado a Ofertas. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para la Presentación de las Ofertas. La Oferta presentada y/o la Adjudicación, no podrán estar o ser cedidos en ningún caso. Tampoco podrá estar cedido de antemano el Contrato que pudiere resultar de la adjudicación de esa Oferta, o existir obligación compromiso de cederlo. Su incumplimiento directo o indirecto, dará lugar al rechazo de la misma, de la adjudicación que se le hubiere efectuado, o a la rescisión del Contrato que se hubiese perfeccionado, con pérdida de las Garantías constituidas y sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro.

2.15.2 – Ofertas Tardías.

El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Ofertas. Toda Oferta que se entregue al Contratante una vez vencida la Hora y Fecha límite para la presentación de Ofertas, será declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al Oferente que presentó la Oferta Tardía.

2.16 – APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS.

El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de los sobres cerrados de las ofertas en ceremonia pública que se realizará en la fecha, hora y lugar establecido, en presencia del Escribano designado por esta y de los representantes de los oferentes que deseen asistir.

Al comenzar el Acto, el Escribano Público designado por el Comitente procederá a rubricar los dos sobres exteriores conteniendo el sobre “A” y el sobre “B”. El Escribano actuante leerá en clara y alta voz el nombre del Oferente y el precio de cada oferta contenido en el Formulario de Oferta económica del sobre “B”. Asimismo, adjuntará al Acta los Formularios de Oferta Económica, previa lectura de los mismos.

Se dará vista exclusivamente del contenido del Formulario de Oferta Económica del Sobre “B”, a los oferentes presentes que así lo soliciten.

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el acto de apertura podrán dejar las constancias que entiendan pertinente en el Acta de Apertura de Ofertas, siempre que refieran exclusivamente al Acto de Apertura de Ofertas.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se enviará una copia del Acta a todos los oferentes al correo electrónico de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro de Empresas de CND.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las Ofertas, ninguna información concerniente a dicho proceso.

2.17 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

2.17.1 – Confidencialidad.

Finalizado el Acto de Apertura, el Escribano actuante entregará todos los Sobres de las Ofertas al Comité Técnico previsto en la cláusula NOVENO del Contrato de Fideicomiso celebrado entre la ANEP y la CND el ocho de setiembre de dos mil once.

A partir de ese momento, se considerará confidencial toda información relacionada con el contenido, examen, solicitud de aclaraciones y evaluación de las Ofertas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o dada a conocer, o divulgada a personas que no estén involucradas en el proceso. Dicha prohibición incluye a los Oferentes, los cuales no podrán dar a conocer o divulgar su oferta, en todo o en parte.

Cualquier intento por parte de un Oferente, de ejercer influencia en la revisión, comparación y/o evaluación de las Ofertas, o en las decisiones de Adjudicación del Contrato, podrá dar lugar al rechazo de su Oferta al sólo juicio del Contratante, lo que no dará derecho a reclamo, indemnización o reintegro alguno. No obstante ello, si en cualquier etapa del proceso, desde la fecha de Apertura de las Ofertas hasta la fecha de Adjudicación del Contrato, algún Oferente deseara comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con este Llamado a Ofertas, deberá hacerlo por escrito.

2.18 – EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS.

2.18.1 – Proceso de evaluación y comparación de las Ofertas.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Comité Técnico podrá pedir a su total discreción a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Ofertas, y otorgará un plazo de dos (2) días hábiles a esos efectos. Las solicitudes de aclaraciones del Comitente y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a la Oferta por parte de los Oferentes, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos o de tipeo descubiertos por el Comitente en la instancia de Evaluación de las Ofertas.

La falta de respuesta del Oferente dentro del plazo de dos (2) días hábiles fijado para ello, implicará desistimiento del mantenimiento de su Oferta, la que no se considerará a ningún efecto, y perderá todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

2.18.2 – Cumplimiento de las Ofertas.

El Comitente rechazará toda Oferta que en definitiva no se ajuste en forma sustancial a los Documentos del Llamado a Ofertas, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por ningún concepto, y en tal sentido, en todos los casos determinará sobre la base del contenido de la propia Oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos Documentos. Se consideran

sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y finalidad de la propuesta y del Llamado, cuyo apartamiento impediría la consecución del objeto del mismo; esto es, los Recaudos establecidos en las cláusulas 2.7.1 y 2.7.2.

2.19 – CORRECCIÓN DE OMISIONES, O DE ERRORES DE NATURALEZA SUBSANABLE.

El Comitente podrá otorgar al Oferente un plazo de dos (2) días hábiles para salvar los defectos, omisiones, carencias formales, errores evidentes de escasa importancia o de naturaleza subsanable, siempre que ello no altere materialmente la igualdad de los oferentes, no sean habituales en dicho Oferente, ni se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida. Si se tratare de omisiones, o de errores de naturaleza subsanable, el Comitente podrá corregir el error y/o solicitar que, en dicho plazo, el Oferente suministre la información faltante. Se consideran errores de naturaleza subsanable las cuestiones menores relacionadas, por ejemplo, errores de tipeo y/o de cálculo aritmético, cuya corrección no mejore la Oferta o modifique su Precio violando el principio esencial de igualdad de tratamiento de todos los Oferentes. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el Oferente no aceptase proporcionar la información omitida o la corrección de los errores detectados, su Oferta será rechazada sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

2.20 – COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo del Comité Técnico del Comitente previsto en la cláusula NOVENO del Contrato de Fideicomiso celebrado entre la ANEP y la CND el ocho de setiembre de dos mil once. El Comité Técnico está integrado por cinco (5) miembros, tres (3) designados por ANEP, y los dos (2) restantes por CND.

2.21 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Comité Técnico establecerá en forma fundada, aquellas ofertas que deberían ser rechazadas porque no se ajustan a los Documentos del Llamado a Ofertas, lo cual se notificará a todos los Oferentes. El Comité Técnico evaluará únicamente las Ofertas admitidas, y su pronunciamiento no creará derecho alguno a favor de ningún Oferente.

2.22 – CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Comité Técnico considerará:

- capacidad técnica y experiencia del Oferente;
- precio ofertado más el mantenimiento;
- incumplimientos constatados en los últimos veinticuatro (24) meses inmediato anteriores a la fecha de adjudicación en contratos celebrados con la CND como tal o actuando para terceros o como Fiduciaria de un Fideicomiso. El Comitente se reserva el derecho de solicitar mejoras de oferta.

El Comité Técnico propondrá en su informe, las Ofertas que deberían ser rechazadas, y el orden de prelación de las restantes Ofertas admitidas en cada uno de ellos. Se corroborará que las propuestas presentadas por los oferentes incluyan toda la documentación obligatoria solicitada por el Pliego, cumpliendo los requerimientos indicados y en la forma que allí se establecen. Una vez comprobado esto, la oferta adjudicada será la que ofrezca menor precio. La Oferta Económica se calculará como el monto ofertado por obra prevista e imprevista, impuestos incluidos (OFERTA EN \$ IVA INCLUIDO), más el 65,8% del monto imponible de la oferta prevista e imprevista.

Si no lo hiciera en dicho lapso, se entenderá que desiste de realizar los trabajos no adjudicados, sin dar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno al Oferente. El Comitente se reserva el derecho de no ejecutar por un valor de hasta el veinte por ciento (20 %) del total adjudicado. En caso de rescindirse un contrato por el Contratante, éste podrá adjudicar el saldo el mismo, a la Oferta que entendiere conveniente a sus intereses, y así sucesivamente. El Comitente se reserva el derecho de anular el Llamado, declararlo desierto, o frustrado y rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas satisfaga las especificaciones, sean inconvenientes, o evidente a su juicio, haya habido falta de competencia, y/o colusión. El haber presentado propuesta, o el haber ofertado el precio más bajo, no dará derecho a ningún Proponente para reclamar por concepto alguno.

2.23 – NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.23.1 – Notificación.

Antes del vencimiento del Plazo de Validez de la Oferta, el Contratante notificará al Adjudicatario, por escrito, la adjudicación que se le efectuara, y al mismo tiempo comunicará el resultado del Llamado a Ofertas a todos los demás Oferentes. La Oferta adjudicada no podrá ser cedida en ningún caso. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de las garantías constituidas.

En el caso de que el adjudicatario no pudiera subsanar dichas observaciones que le efectuara el Contratante en el plazo fijado para ello, el Contratante podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2.23.2 – Perfeccionamiento del Contrato

El Contratante notificará la resolución de adjudicación, al oferente seleccionado, solicitando que en el plazo indicado de 10 (diez) días hábiles, presente los requisitos que se indicarán a continuación, necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

El Adjudicatario deberá:

- a. Presentar al día los certificados de BPS, DGI, BSE y Certificado Notarial con 30 días de expedido al momento de la presentación.
- b. Acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El perfeccionamiento del Contrato, estará sujeto a que se cumpla con la condición suspensiva de presentación de los requisitos establecidos anteriormente.

El Contratante podrá establecer la forma escrita u otros requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado de la resolución de adjudicación, o establecer si existen otras condiciones suspensivas que obsten al perfeccionamiento del contrato.

La Adjudicación y/o la Oferta adjudicada, no podrán ser cedidos en ningún caso. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. El cesionario no será tenido en cuenta a ningún efecto del Llamado, y en caso de ser otro Oferente, su Oferta será rechazada sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2.23.3 – Caducidad de la Adjudicación.

En caso de rechazarse por parte del Adjudicatario la adjudicación notificada, o bien no aceptarse la condiciones de la misma o no presentarse la documentación a que se refiere la cláusula anterior dentro del plazo fijado para ello, o no perfeccionarse el Contrato en los términos indicados a esos efectos, el Comitente podrá declarar que esa adjudicación caducó por culpa del Adjudicatario, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno. Si declarara caducada la adjudicación, el Comitente podrá realizarla al Oferente que hubiere quedado en el lugar siguiente si su Oferta le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente; o bien, declarar desierto o frustrado el Llamado. La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, el que dispondrá de un plazo de cinco (5) días calendario para efectuar las acciones correspondientes para la firma del Contrato. Todos los plazos para el cumplimiento de los requisitos previos y perfeccionamiento del Contrato, serán los mismos que rigieron para el Adjudicatario anterior.

CAPÍTULO 3 – GARANTÍAS

3.1 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa Contratista deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de Adjudicación del Contrato, y antes de la firma del mismo, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el cinco por ciento (5%) del valor de lo adjudicado, impuestos y tasas incluidos. Esa Garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 2.14 de este Pliego, y abarcará un período de doce (12) meses en el que garantizará además, la calidad y buen funcionamiento del suministro efectuado por el Contratista. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se podrá constituir en más de una de las modalidades indicadas, siempre que estén emitidas a nombre de la empresa Adjudicataria y a la orden del “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública” como beneficiario. Si se le fuera ampliando la adjudicación, la empresa Contratista deberá constituir y presentar, previo al perfeccionamiento de la modificación contractual pertinente, la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La pérdida o ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato determinará que de pleno derecho su importe, o el monto que corresponda de la misma, sin más trámite pase a ser propiedad del Comitente a todos los efectos. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o el importe que corresponda devolver, sin actualización o reajuste alguno, podrá ser liberado en un treinta por

ciento (30 %) después de la Recepción Provisoria total y sin observaciones de todo el objeto del mismo, y sus ampliaciones, y el saldo una vez efectuada la Recepción Definitiva, a satisfacción del contratante.

3.2 – GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

Los Oferentes deberán establecer un plazo de garantía de la calidad y funcionamiento del suministro cotizado, el cual no podrá ser inferior a tres (3) años a partir del día siguiente a su Recepción Definitiva por el Contratante en el lugar establecido para su entrega. Deberán asimismo, indicar: dirección, teléfono, e-mail y fax de los técnicos que puedan cumplir con dicha Garantía, tanto en Montevideo como en el interior del país. El Oferente deberá estar en condiciones de asegurar por todo el período de “Garantía de los trabajos”, el suministro inmediato de ejemplares para reemplazar aquellos que resulten defectuosos, deteriorados en el transporte o en el punto de entrega. Además, deberá cumplir las garantías de funcionamiento especificadas en los documentos contractuales. En caso de que por razones atribuibles al Contratista, el funcionamiento garantizado no se logre en su totalidad o en parte, el Contratista podrá efectuar los cambios, modificaciones y/o adiciones que se necesiten para que los trabajos alcancen los niveles contractuales garantizados y estipulados en los documentos contractuales, a su propio costo y gastos, o perder la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que constituyera.

CAPITULO 4 – PRECIO. PAGOS

4.1 – CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL PRECIO.

La contratación será por el régimen de Precio Total (UPAs, obras, mantenimiento y estudios), motivo por el cual la empresa Contratista tendrá en cuenta que se comprometió a ejecutar por ese Precio, la totalidad de lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas y a realizar todos los suministros y gastos necesarios para ello, con estricto cumplimiento de sus obligaciones en las condiciones detalladas en esos Documentos, entregando el total adjudicado en las condiciones y de acuerdo al cronograma que apruebe el Comitente. Si con posterioridad al período de consultas a los Documentos del Llamado a Ofertas, se encontraran incongruencias en los Documentos, o errores en los cálculos u omisión de alguna parte en el Presupuesto contractual, esto no servirá de excusa a la empresa Contratista la que, bajo ningún concepto, podrá ser relevada de su obligación de ejecutar el Contrato de acuerdo con las reglas del arte, conforme a su fin y en el plazo establecido.

4.2 – GASTOS.

Se considerará que el Precio comprende todos los tributos y gastos resultantes para el cumplimiento de lo requerido en los Recaudos, incluidos los gastos generales de toda índole por cuyo pago sean responsables la empresa Contratista y/o sus empleados y proveedores en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la Ejecución del Objeto del Contrato, así como el precio de venta, transporte, instalación y cargas sociales del objeto adjudicado.

4.3 – VARIACIÓN DE PRECIOS.

El Precio del Contrato estará sujeto a ajustes durante el período de cumplimiento del Contrato. Los ajustes de precio se calcularán en moneda nacional aplicando el último Índice del Costo de la Construcción (ICC) calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas que esté publicado a la fecha del Certificado correspondiente. A esos efectos se tomará como base el ICC del mes al que corresponda la última lista oficial de precios publicada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas al momento de la presentación de ofertas.

El Monto Imponible se ajustará en la fecha y por el índice que establezca el convenio salarial para la Industria de la Construcción.

4.4 – IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, GRAVÁMENES Y COTIZACIONES.

El Precio del Contrato incluirá los Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones de toda índole exigibles fuera del país del Contratante, en relación con la realización del objeto del Contrato, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza. Además incluirá los Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones de toda índole exigibles en el país del Contratante, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y tasas fiscales vigentes cinco (5) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Los Precios incluirán los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes exigibles al personal de la empresa Contratista, sus Proveedores, así como al momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de todos los suministros de materiales, elementos de construcción o equipos, necesarios para la ejecución del objeto del Llamado. Si el Contratante obtiene un régimen de exoneración, reducción o suspensión para los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes, no previsto originalmente, se efectuará la correspondiente disminución del Precio.

4.5 – APORTES AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL – BPS -.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del Contratista, quien deberá abonarlos dentro de los plazos establecidos para ello, por cuanto se hallan incluidos en el Precio de la Oferta que le fuera adjudicada.

4.6 – MONEDA. La Oferta se cotizará y abonará en un todo en moneda nacional, de acuerdo a lo especificado en el presente Pliego.

4.7 – PAGO DEL PRECIO. El Contratista presentará al Contratante una solicitud de pago por el 70% (setenta por ciento) del precio total ofertado, al momento de realizada la Recepción Provisoria sin observaciones por parte del Contratante. Si éste estuviera de acuerdo con la misma, comunicará al Contratista que presente la Factura correspondiente. En caso contrario, indicará los términos de la misma. Una vez presentada en forma la factura, el Contratante procederá a su pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. A esos efectos podrá solicitar la previa presentación de toda la documentación que estime necesaria para controlar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El pago se suspenderá por todo el lapso en que el Contratista demore en presentarla.

El restante treinta por ciento (30%), que constituirá la garantía en la etapa de mantenimiento, se abonará de la siguiente manera:

- a. El primer 10%, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del primer año de mantenimiento contratado, que resulte satisfactorio a solo criterio del Contratante.
- b. El segundo 10%, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del segundo año de mantenimiento contratado, que resulte satisfactorio a solo criterio del Contratante.
- c. El 10% restante, dentro de los diez (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del último año de mantenimiento contratado, que resulte satisfactorio a solo criterio del Contratante.

Dichos precios serán reajustados conforme con la cláusula 4.3: Variación de precios.

CAPITULO 5 – PLAZOS.

5.1 – CÁLCULO DE LOS PLAZOS, EN GENERAL.

Los plazos de obra establecidos en 5.2 se computarán a partir del día inmediato posterior a la fecha en la cual se produzca el inicio del hecho estipulado en los documentos contractuales. Cuando el plazo se haya fijado en días, se entenderá en días calendario y expirará al terminar el último día de la duración prevista, salvo expresa disposición en contrario. Cuando el plazo se haya fijado en meses, se contará desde el día del mes fijado para su inicio hasta el anterior del mismo día del mes fijado como terminación. Si no se especificara el día del mes en el cual comienza el plazo, éste expirará al final del último día del mes que corresponda. Cuando el último día de un plazo coincide con un sábado, domingo o día feriado o de descanso obligatorio, el plazo se extenderá hasta el final del primer día laborable siguiente. Todos los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

5.2 – PLAZO DE OBRA.

El plazo máximo de obra previsto es de dos (2) meses, excluyendo el período de licencia reglamentaria de la construcción, contado desde el Acta de Tenencia e Inicio de Obra. El Plazo de ejecución de la Obra cotizada no será una variable de adjudicación de la Oferta.

5.3 PLAZO DE MONITOREO A DISTANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA, ANÁLISIS DE AGUA PERIÓDICO Y VISITAS TÉCNICAS.

Desde la recepción provisoria sin observaciones de la obra y durante el plazo de tres (3) años, el Contratista deberá entregar los informes y mediciones correspondientes cada tres (3) meses, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.

CAPÍTULO 6 – OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

6.1 – EJERCICIO DE DERECHOS CONTRACTUALES.

Ninguna abstención o demora en el ejercicio de un derecho por parte del Contratante, o prórroga de plazos concedida por el mismo, perjudicará, afectará o limitará sus derechos

contractuales. Asimismo, tampoco servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.

6.2 – DIVISIBILIDAD.

Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.

6.3 – CONFIDENCIALIDAD.

Se establece el carácter confidencial de cualesquier documentos, datos u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.

Asimismo, el Oferente y el Contratista se obligan a no utilizar dichos documentos, datos o cualquier otra información recibida del Comitente y del Contratante, para ningún otro propósito que no sea el diseño, compra o cualquier otro trabajo y servicios requeridos para la ejecución del Contrato. La obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que:

- a) se requiera compartir con instituciones de intermediación financiera que participan en el financiamiento del Contrato; o
- b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de esa Parte; o
- c) pueda probarse que era conocida por esa Parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra Parte; o
- d) haya sido puesta a disposición de esa Parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad. Las disposiciones precedentes no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido el Comitente y el Oferente con anterioridad a la fecha del perfeccionamiento del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes, y se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación del Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.

6.4 – FUERZA MAYOR.

El Contratista no estará sujeto a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, ni a la rescisión del Contrato por incumplimiento, en la medida en que la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Documentos Contractuales, fuesen el resultado de un evento de fuerza mayor. A esos efectos, se entenderá por “fuerza mayor” cualquier evento o situación que estando fuera del control del Contratista, es imprevisible, inevitable y no proviene ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Contratista. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Contratista notificará de inmediato y por escrito al Contratante dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en los Documentos Contractuales en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

6.5 - CAMBIOS Y MODIFICACIONES EN EL CONTRATO.

El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Contratista, en uno o más de los siguientes elementos:

- (a) los planos, diseños o especificaciones técnicas;
- (b) los servicios conexos que haya de suministrar el Contratista. Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Contratista ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en los Documentos Contractuales, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato y/o del plan de entrega, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente. Los precios que sean facturados por el Contratista por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en los Documentos Contractuales, serán acordados previamente por las Partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Contratista cobre a terceros por servicios similares. En dichos servicios no se incluirá el de mantenimiento, el que estará cotizado en el precio total de la oferta económica inicial.

6.6 - RESCISIÓN

El Contratante podrá rescindir el Contrato en forma unilateral por culpa del Contratista y con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento constituida, en todo o en parte, por incumplimiento, mediante notificación escrita al Contratista y sin perjuicio de otros recursos que pudiese tener contra el mismo, cuando:

- (i) el Contratista no suministrase algunas de las condiciones establecidas en los Documentos Contractuales, en el lugar y dentro del plazo allí establecidos; o
- (ii) el Contratista hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en los Documentos Contractuales; o

(iii) durante el proceso del Llamado a Ofertas o de ejecución del Contrato, el Oferente o el Contratista, a criterio del Comitente o Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción. También podrá rescindirlo en cualquier momento y en la misma forma, por razones de conveniencia. Su notificación indicará que se debe a las razones de conveniencia del Contratante, así como el alcance de la rescisión con respecto a las obligaciones del Contratista, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

6.7 - INCUMPLIMIENTOS.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o de cualquier otro documento contractual, podrá dar mérito a que el Contratante disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos ó más de ellas: a) Apercibimiento. b) Multas. c) Comunicación al Registro de Proveedores del Estado. d) Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. e) Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. f) Demanda por Daños y Perjuicios. g) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento. h) Rescisión unilateral. Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de verificada.

6.8 - MULTAS.

En caso de que surjan inconvenientes respecto a algún componente del sistema o a la calidad del agua en el tiempo máximo de respuesta de 48 horas desde que se detectó el problema por parte de la empresa o desde que se recibió el reclamo desde el centro escolar u otras dependencias de ANEP, y en caso de que no se resuelva en los períodos establecidos en los documentos contractuales, el prestador del servicio deberá suministrar agua potable envasada para cubrir al menos el consumo mínimo del local hasta su resolución definitiva.

De no cumplirse estas condiciones y de que el local no cuente con agua potable, se le aplicará al Contratista una multa diaria de 1UR hasta que se resuelva la problemática presente y en caso de extenderse por más de 7 días corridos el Contratante podrá rescindir el servicio contratado, a su solo criterio.

Ante cualquier otro incumplimiento contractual por parte del Contratista, incluido el atraso en el cumplimiento de los plazos previstos en el presente Pliego, o en cualquier otro documento contractual, o fijado por el Contratante, podrá éste cobrar al Contratista una multa diaria del durante los diez (10) primeros días calendario, y 3/500 a partir del día undécimo, mientras persista el incumplimiento. En el cálculo de las multas, deberán ajustarse previamente los montos con los aumentos o disminuciones del importe del Contrato básico, y no se deducirán los días sábado, domingo, feriados, o de licencia o paro actividades de la empresa, general o del Sector laboral de que se trate. El importe de las multas y demás gastos, serán descontados directamente por el Contratante de cualquier pago pendiente o suma que tenga a su favor el Contratista, o de las Garantías o retenciones vigentes en caso de que aquellos no alcanzaran.

6.9 - CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATOS O CRÉDITOS.

El Contratista no podrá ceder la totalidad o parte del Contrato en ningún caso, a menos que exista el consentimiento previo y por escrito del Contratante. El cesionario deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos al cedente, a juicio del Contratante.

Si la cesión se refiere a los derechos de cobro sobre Certificados de Obra se registrará en lo pertinente por las normas del Código Civil. En la cesión deberá establecerse la cuenta bancaria (caja de ahorro o cuenta corriente en pesos uruguayos) que el Cesionario tenga en el BROU.

Se notificará al Deudor (cedido) de los créditos cedidos a favor del Banco por Acta Notarial Protocolizada.

El cedido se notificará y consentirá la cesión, quien manifestará su oposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 1759 y 1760 del Código Civil.

Se presentará en Mesa de Entrada de Corporación Nacional para el Desarrollo (Rincón Nº 518) nota dirigida al Fideicomiso – Control de Gestión, adjuntando copia de la cesión con certificación de notarial y testimonio notarial del acta de notificación protocolizada.

En caso que el Oferente opte por subcontratar el servicio de Mantenimiento o alguna otra obligación, suministro o actividad bajo el Contrato, deberá detallar en su Oferta específicamente el objeto de la subcontratación, el nombre del Subcontratista, y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad del mismo, inclusive la presentación de certificados y habilitaciones de acuerdo a cuál sea el objeto de la subcontratación.

El Adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en su Oferta sin la previa autorización expresa y por escrito de la Contratante.

Los eventuales Subcontratistas que el Oferente proponga para ejecutar el Contrato, no lo eximirán en ningún caso de las responsabilidades por la totalidad de las obligaciones pactadas bajo el Contrato, su Oferta y los Documentos del Llamado, siendo por ende el Adjudicatario el único responsable del desempeño de los Subcontratistas, manteniendo la Contratante, únicamente trato directo con el Adjudicatario.

6.10 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Toda comunicación y/o notificación entre las Partes en virtud del Contrato, se hará por escrito al domicilio constituido en el mismo. Las comunicaciones podrán cursarse a través del correo electrónico que fije cada Parte en dicho documento. Las comunicaciones y las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega fehaciente, acuse de recibo o aviso de recibo postal, o en la que se indique en su texto si es posterior. Cuando de acuerdo con las disposiciones del Contrato, la empresa Contratista deba enviar alguna documentación en un plazo fijo al Contratante o viceversa, o cuando la entrega de esa documentación represente el comienzo de un plazo, ésta deberá entregarse al destinatario con acuse de recibo o ser enviado por correo certificado con acuse de recibo postal. Se considerará que la fecha de entrega de la documentación es la fecha del acuse de recibo o del aviso de recibo postal. El Contratante

podrá efectuar todas sus comunicaciones o notificaciones por intermedio de su Supervisión, a la cual se le considerará su representante para todas las actuaciones que deban cumplirse en aplicación del presente Contrato.

6.11 PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL.

El Contratante no asumirá responsabilidades de ningún tipo frente a reclamaciones o reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio, y cualquier otro derecho protegido con relación al equipo instalado por la empresa Contratista o provistos por sus Proveedores, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados, o incorporados a éste, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de cualquier naturaleza con relación a esas reivindicaciones. Será responsabilidad de la empresa Contratista obtener por su cuenta y cargo las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias para cumplir el Objeto del Llamado.

CAPÍTULO 7 – RECEPCIONES.

7.1 - RECEPCIÓN PROVISORIA.

La Recepción Provisoria tiene por objetivo verificar la conformidad con el conjunto de obligaciones y responsabilidades establecidas en los Documentos Contractuales, y el cumplimiento de todos los requisitos y disposiciones que contiene. El Contratante dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para inspeccionar los trabajos y comprobar si se ajustan o no a los requerimientos del Llamado. Una vez cumplida la verificación, el Contratante dejará constancia de las observaciones que le merezcan a simple vista. En esa instancia podrá negarse a efectuar la recepción provisoria dejando constancia de las causas por las cuales no procedió a la misma. Si el plazo para la entrega hubiese expirado, se considerará que no cumplió el mismo, por lo cual es pasible de la aplicación de multas y demás sanciones previstas contractualmente. Se considerará Recepción Provisoria aquella en la cual ningún trabajo solicitado y presentado tenga observación alguna.

7.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La Recepción Definitiva tendrá lugar a los 3 (tres) meses contados desde la celebración del Acta de Recepción Provisoria sin reservas de la Obra, luego de la publicación de los resultados del primer análisis químico y bacteriológico del agua suministrada y luego de efectuado el primer mantenimiento de los filtros, bombas, recarga de cloro y del sistema en general. El Contratante podrá efectuar Recepción Definitiva Parcial, manteniendo todas las Garantías constituidas por el Contratista. Una vez efectuada la Recepción Definitiva Total se podrá considerar completamente ejecutado el Contrato y se liberarán las Garantías constituidas, o su saldo, sin actualización ni reajuste alguno.

CAPÍTULO 8 – OTRAS DISPOSICIONES.

2.1 8.1 – LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE.

El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay y todo Reglamento o Normativa relacionada con la Ejecución del Contrato, así como con todos los estatutos e instrucciones contenidos en ellos y cualquier enmienda que se les haga a futuro.

ANEXOS:

Anexo I: Memoria técnica.

Anexo II: Formulario de oferta económica.